

672

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., a 9 MAY 2023

Proceso N° 2019-00039.

Previo a disponer sobre la solicitud de levantamiento de embargo decretado por otra sede judicial y registrado con anterioridad a la inscripción de la demanda de pertenencia, alléguese la nota devolutiva a la orden de inscripción de la sentencia emitida en el presente asunto. Lo anterior, dentro del término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

FG

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 033 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a), 

